

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 105

Viernes, 2 de Junio de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 y 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 5 y 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 6 a 15

Diversos Ayuntamientos 15 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 23 y 24

Juzgado de lo Social 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.230/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EZLER CORONADO VASQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Segovia, 24 -4º, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020060000016, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 23 de mayo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.231/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Cruz. 21 -1º, de ÁVILA, la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo CIA inicial, del expediente nº 050020060000953.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-

trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 23 de mayo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.232/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JESÚS RAMÓN SÁNCHEZ DE MIGUEL cuyo último domicilio conocido fue en calle Perpetuo Socorro. 10 -6º 3, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060000770.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 23 de mayo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.233/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ERIKA ANNE JAGALLA cuyo último domicilio conocido fue en Camino de San Bartolomé, 2, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060000791.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 23 de mayo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.235/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NADIA MAROUAN (ID. 50009991), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA MADRID, 79, de SOTILLO DE LA ADRADA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020060001948), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda,



Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo. Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 24 de Mayo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.262/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por NAVAGARDI S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0875 Ha) con destino a Línea eléc-

trica de baja tensión soterrada, en la Vía Pecuaria "VEREDA PINARIEGA", término municipal de Gallegos de Sobrinos, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 mayo de 2006

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 2.268/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2006, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.035.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléc-



trica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE MANIOBRAS DENTRO DEL HOTEL BAR CANDIL, S.L. (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de seccionamiento y maniobras tipo interior en edificio de fábrica, dotado de celdas de línea y protección en SF6. Línea de alimentación subterránea, a 15 kV, con origen en la línea de C/ San Millán y final en el C.M. proyectado. Longitud: 31 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x150) Al).

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 24 de mayo de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.330/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DEL PROYECTO "FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PYMES Y AUTÓNOMOS ABULENSES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL A TRAVÉS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA"

SOLICITUD DE OFERTAS

La Diputación Provincial de Ávila ha acordado contratar (contrato menor de servicios) una empresa para la elaboración y edición de la plataforma WEB del Proyecto "Formación y sensibilización de PYMES y Autónomos abulenses en materia medioambiental a través de las energías renovables y la eficiencia energética", financiado por el Fondo Social Europeo y gestionado por la Fundación Biodiversidad.

Se invita a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato a la presentación de oferta.

Presupuesto máximo del contrato: 8.000 euros, IVA incluido.

Se trata de un contrato menor de servicios que deberá ejecutarse conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se encuentra expuesto en el Servicio de Fotocopias de la Diputación (Tfno: 920357118).

Lugar, plazo y formalidades de presentación de la oferta: en el Registro General de la Diputación (Plaza del Corral de las Campanas s/n. Ávila), hasta las 14.00 horas del día 15 de junio de 2006. La oferta económica y en su caso de servicios adicionales se presentarán en sobre cerrado, y en dicho sobre deberá figurar la inscripción: "Oferta para la adjudicación del contrato menor de servicios para la elaboración y edición de la plataforma WEB del Proyecto "Formación y sensibilización de PYMES y Autónomos abulenses en mate-



ria medioambiental a través de las energías renovables y la eficiencia energética".

Información: Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Ávila (tfno: 920357177).

Ávila, 30 de mayo de 2006.

El Presidente del Área de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos, *Miguel Ángel Sánchez Caro*. P.D. 09-07-03.

Número 2.284/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE MAYO DE 2006.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2006.

1.- Se dio cuenta de una sentencia de la Audiencia Provincial en un procedimiento en que la Diputación es parte.

3.- Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias:

Aprobar distintas certificaciones correspondientes a obras en carreteras provinciales.

Aprobar dos expedientes de contratación (obra y suministro).

Autorizar la devolución de fianza definitiva correspondiente a la ejecución de una obra.

Aprobar el acta de delimitación, entrega y aceptación de tramos de carreteras de titularidad provincial al Ayuntamiento de Ávila.

Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Riofrío.

Modificar el título de la obra nº 36 del Programa de Compensación Provincial.

Aprobar las liquidaciones de honorarios de distintos profesionales por trabajos de delineación, topogra-

fía y redacción de proyectos de obras e igualmente por este mismo concepto a Ayuntamientos.

Cumplir en sus propios términos lo establecido en el expediente sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Duero, por ejecución de obras correspondientes al Plan Provincial 2004.

4.- Informar favorablemente la creación y proyecto de estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Agua los Arenales".

FOD1.- Encargar la ejecución de un trabajo denominado manual de trabajo institucional de la Diputación Provincial y de sus organismos dependientes.

Ávila, a 29 de mayo de 2006.

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.220/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADOS AL AIRE LIBRE DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO Y LA CALLE COMUNEROS DE CASTILLA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA

Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el ejercicio de la venta que se realiza por comerciantes fuera de establecimientos comerciales permanentes en los Mercados al Aire Libre de la Plaza del Mercado Chico y la calle Comuneros de Castilla situados en el Término Municipal de Ávila.

Dicho comercio, de auténtica tradición y arraigo en la ciudad de Ávila, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones que legalmente se establecen, de conformidad con la normativa reguladora de cada producto y en los lugares, días y por el tiempo que se determinen en las autorizaciones que se otorguen.



Quedan excluidos de la presente regulación cualesquiera otros Mercados al Aire Libre del término municipal de Ávila que no sean los expresamente mencionados en el primer párrafo.

Artículo 2.- NORMATIVA REGULADORA

El presente Reglamento se dicta al amparo de las competencias municipales atribuidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada conforme a la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En lo no previsto por el mismo, la venta objeto de su regulación se regirá de conformidad con las normas dictadas por la Administración Estatal o Autonómica que resulten de aplicación a la materia que se regula, y en especial con lo establecido en el Real Decreto 1.010/85 de 5 de junio, por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales, por la Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y Ley 16/2002, de 19 de diciembre de Comercio de Castilla y León.

Artículo 3.- PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA

En los Mercados objeto del presente Reglamento, únicamente se podrán vender los Productos que a continuación se relacionan:

En el Mercado de la Plaza del Mercado Chico: hortalizas, verduras, frutas, flores, plantas, cerámicas y frutos secos.

En el Mercado de la calle Comuneros de Castilla: aceitunas y encurtidos.

El Excmo. Ayuntamiento, podrá concretar, ampliar o restringir los productos que puedan ser objeto de venta, al objeto de adecuarlos a la Normativa existente o a las necesidades del Mercado.

Igualmente el Excmo. Ayuntamiento podrá establecer los mecanismos necesarios en el régimen de concesión de autorizaciones Municipales, al objeto de favorecer la venta de productos autóctonos, la agricultura Abulense y la relación directa entre productor y consumidor.

Artículo 4.- AUTORIZACIONES MUNICIPALES

El ejercicio de la actividad de venta regulada en el presente Reglamento, sólo podrá llevarse a cabo pre-

vio otorgamiento de Autorización Municipal en la que se especificará el tipo de productos cuya venta se autoriza.

Sólo podrán ser titulares de los puestos aquellas personas naturales o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidas, que se dediquen a la actividad de comercio al por menor y reúnan los requisitos contemplados en la presente Ordenanza y demás normativa que les fuese de aplicación.

En ningún caso podrán concederse un número de autorizaciones superior al de puestos establecidos.

4.1.- Requisitos para el ejercicio de la actividad.

Los vendedores que pretendan ejercer su actividad en los mercados al aire libre mencionados, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas municipales, provinciales o nacionales contenidas en las tarifas del mismo.

Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Para vendedores de alimentos, estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevea para este tipo de ventas la Ordenanza fiscal correspondiente.

Poseer la autorización municipal correspondiente

Obligarse a cumplir las condiciones exigidas por las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás disposiciones de aplicación, en relación con los géneros o productos objeto del comercio.



4.2.- Solicitud, Tramitación y Documentación

Las autorizaciones de venta, serán concedidas por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, tras la instrucción del correspondiente expediente a fin de comprobar el cumplimiento de los datos declarados y la oportunidad o no de la concesión y previa solicitud del interesado en el Registro General del Ayuntamiento, haciendo constar en la misma:

Nombre y apellidos del peticionario, si es persona física o denominación social, si es persona jurídica.

N.I.F./C.I.F., D.N.I o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.

Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.

Descripción precisa de artículos que pretende vender.

Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.

Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos en original o fotocopia compulsada:

Los documentos acreditativos de la identidad del solicitante reseñados en el apartado b) del párrafo anterior.

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.

Justificante acreditativo de reunir los requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la solicitud de venta. En especial y en el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del certificado de formación de manipulador de alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los manipuladores de alimentos).

Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

Certificado de la Agencia Tributaria de hallarse de alta en el epígrafe fiscal del I.A.E. correspondiente.

Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse se actividad y su compromiso de observarlas.

Dos fotografías tamaño carnet.

El Ayuntamiento de Avila, por causas de interés general y previo cumplimiento de los trámites, plazos y requisitos que correspondan en cada caso, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o la reducción de los puestos de venta e incluso su total supresión, sin que ello de lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción.

4.3.- Vigencia de las autorizaciones

Las autorizaciones tendrán una vigencia de un año natural desde la fecha de su concesión, prorrogable por idénticos periodos previa petición por los interesados con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la autorización, salvo denuncia expresa de alguna de las partes o modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.

4.4.- Concesión de nuevas autorizaciones.

Corresponde a la Tenencia de Alcaldía Delegada convocar la adjudicación de las autorizaciones.

La convocatoria se realizará en el mes de diciembre de cada año, si existiesen puestos vacantes. Excepcionalmente podrán convocarse adjudicaciones cuando el número de vacantes exceda de 10, o si así se estimase oportuno previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Las adjudicaciones de los puestos se realizarán por la Tenencia de Alcaldía Delegada, previo sorteo entre todas aquellas solicitudes de personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento y que se presenten dentro del plazo que se señale para ello.

No obstante lo anteriormente expuesto, por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Junta de Gobierno Local, procederá a la adjudicación de autorizaciones a solicitantes en los que concurren dichas circunstancias.

Igualmente podrán concederse por la Tenencia de Alcaldía Delegada, autorizaciones temporales para la venta de flores en las festividades de Todos los Santos, previa acreditación de su condición de vendedor o productor del producto, condicionando la autorización al número de vendedores y espacios destinados a tal fin, teniendo en todo caso los vendedores habituales del mercado preferencia en la ubicación.



5.- FECHAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Los mercados tendrán lugar todos los viernes del año, a excepción de los festivos, que se celebrará el Miércoles anterior. Se podrá cambiar el día de celebración por intereses de la Corporación Municipal.

Los horarios para la instalación, funcionamiento y recogida de los mercados serán los siguientes:

Instalación de los puestos: De 6,00 a 9.00h a.m.

Venta de productos: De 9.00h a.m. a 14.30h p.m.

Recogida de puestos: De 14.30 a 15.30h p.m.

6.- UBICACIÓN, Nº DE PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS. TRASLADO DE PUESTOS Y RESERVA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA.

Los mercados periódicos al aire libre que regula el presente Reglamento se localizan en la Plaza del Mercado Chico y la calle Comuneros de Castilla. El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Tenencia de Alcaldía delegada de este servicio, podrá no obstante variar los emplazamientos de los puestos por razones de interés general o utilidad pública.

La ubicación de los puestos de venta será la recogida en el plano que se adjunta como Anexo del presente texto. En cualquier caso, los puestos no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten la circulación peatonal o de vehículos.

Los puestos que se consideran tendrán todos ellos unas dimensiones de tres metros de fondo, seis de fachada y una altura mínima desde la calzada de 0,70 metros. Los Servicios Municipales podrán autorizar otra composición del puesto, en cuanto a fondo, fachada y altura, más adecuada a las características de los productos de venta, teniendo especial consideración a las dimensiones de los existentes con carácter previo a la entrada en vigor del presente Reglamento.

La venta se efectuará a través de puestos o instalaciones debidamente acondicionados. Serán módulos construidos con material permitido por las normas higiénico-sanitarias, de estructura tubular desmontable y nunca fija, a los que se podrá dotar de toldos no utilizables como superficie de venta, ajustándose todos a las medidas establecidas y debiendo en todo momento estar en perfectas condiciones de limpieza.

El Ayuntamiento queda facultado para establecer con carácter obligatorio las características estructura-

les y/o ornamentales de los puestos de venta, con el fin de su unificación para conseguir una mejor estética del entorno. En ese caso los titulares quedarán obligados a instalar el modelo de puesto que se determine en el plazo que se establezca para ello.

El Ayuntamiento en el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta en los mercadillos, podrá reservarse un número de puestos para actividades de formación ligadas a programas de responsabilidad municipal. Una vez acabado el período de formación, el Ayuntamiento otorgará un derecho preferente a quienes hayan superado dicho período de cara a la ocupación de puestos vacantes.

7.- VENTA, RÉGIMEN DE TENENCIA Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS.

Las operaciones de venta de alimentos se realizarán por regla general al peso, salvo en aquellos artículos que sea costumbre la venta por unidades. Los vendedores deberán utilizar instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados (báscula y metro reglamentario), pudiendo el Ayuntamiento, mediante el personal a su cargo, verificar la exactitud de los mismos.

Se exigirá la documentación que acredite la procedencia de los productos de venta, requiriéndose factura de compra expedida en forma debida cuando los artículos no sean de producción propia.

La colocación y depósito de los géneros sólo se permitirá dentro de los puestos o lugares habilitados para ello, sin que sobresalgan o dificulten el tránsito de las personas.

El traslado de todo producto alimenticio al mercado deberá cumplir las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias correspondientes a los productos autorizados.

8.- INSPECCIÓN SANITARIA Y DE CONSUMO

Corresponderá a la Inspección Sanitaria:

- Exigir la limpieza suficiente de los mercados.
- Comprobar el estado sanitario de todos los géneros que se exhiban, expendan o almacenen.
- Inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones y vehículos utilizados para el transporte de los artículos de venta.
- Cuántas otras funciones les atribuya la legislación vigente en la materia.

Corresponderá a la Inspección de consumo realizar las funciones de vigilancia y control en los supues-



tos que legalmente le correspondan en relación con el Mercado Municipal.

9.- FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TITULARES DE LOS PUESTOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Facultades de los titulares de la autorización.

Siendo la autorización personal e intransferible, los titulares de los puestos son los únicos que pueden ejercer la venta que ampara la misma. En circunstancias excepcionales, acreditadas suficientemente a juicio del Excmo. Ayuntamiento y previa autorización expresa, podrá ejercerse la venta por terceras personas.

Los titulares de las autorizaciones podrán contratar personal que les asista en la atención al puesto. Esa contratación no eximirá, en ningún caso, al titular o, en su defecto, al suplente designado, de la asistencia al puesto de venta.

El titular de la autorización no podrá venderla, traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otro negocio que suponga la cesión de la misma. No obstante lo anterior, y en caso de enfermedad grave suficientemente acreditada o fallecimiento del titular, la autorización será concedida, previa solicitud, al cónyuge, descendientes o ascendientes directos de éste, por el período que restase de su aprovechamiento.

Obligaciones generales de los titulares de los puestos

Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las disposiciones contenidas en la presente ordenanza y cuantas otras le fuesen aplicables por razón de la actividad.

Acatar las órdenes que reciban del Encargado del Mercado así como de los agentes de la Policía Municipal o personal afecto a la Inspección.

Ejercer la venta todos los días en que se celebre mercado, comunicando a los funcionarios competentes los días que por causas justificadas el puesto vaya a permanecer vacante y sin actividad, sin perjuicio de las sanciones que de ello se deriven

Evitar molestias al vecindario así como al resto de vendedores del mercadillo.

Entregar a petición del interesado: recibo, justificante, copia o documento acreditativo de la operación.

Tener visible en todo momento la autorización municipal y mostrar a cualquier agente Municipal o al encargado del mercado la documentación que le requiera en cualquier momento.

Comunicar al Ayuntamiento, por escrito la fecha en que van a dejar vacante el puesto adjudicado, teniendo que presentar nueva solicitud de autorización en caso de que le interese nuevamente ejercitar la venta en dicho mercado.

Obligaciones en cuanto a los productos de venta

Tener siempre a disposición de la autoridad o de sus agentes, la autorización comercial acreditativa de la procedencia de los productos objeto de comercio.

Exponer todos los artículos con el precio de venta al público y etiquetado visible, conforme a la legislación vigente.

Deberán cumplir las normativas sanitarias exigidas para cada producto, siendo indispensable que se presenten debidamente envasados y etiquetados aquellos productos que la normativa lo exija.

Los productores y/o vendedores de alimentos deberán cumplir con las prácticas de higiene apropiadas que garanticen la seguridad alimentaria desde el lugar de producción primaria hasta su puesta en el mercado.

Obligaciones en cuanto a los puestos

Mantener la zona que ocupe y su entorno en perfectas condiciones de higiene y limpieza, durante y al término de la jornada de mercado. Cada puesto dispondrá de recipientes donde depositar los productos de deshecho o alterados y, bajo ningún concepto, serán arrojados a la vía pública.

Disponer de báscula y metro reglamentario para la venta de aquellos artículos que sean objeto de peso o medida.

Estar al corriente de pago de las tasas y precios públicos municipales derivado de la ocupación privativa de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora.

Prohibiciones en el ejercicio de la actividad

Después de la hora establecida para el inicio de las ventas en el mercado, queda prohibida la circulación de vehículos, no pudiéndose instalar ningún vendedor, ni tampoco montar ni desmontar puesto alguno, excepto por causas justificadas debidamente.



Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en las aceras o zonas peatonales comprendidas dentro del perímetro de ubicación del mercadillo.

Queda prohibida la comercialización de productos perecederos de alimentación por los vendedores, cuando se incumpla la normativa específica que regule la comercialización de cada grupo de productos, así como la normativa general sobre defensa de los consumidores.

No se permitirá la venta de ninguna clase de artículos que se exponga sobre el pavimento o fuera de los límites del puesto.

Queda prohibido la venta de productos distintos a los autorizados.

Se prohíbe en todo momento el depósito de envases vacíos y desperdicios en la superficie destinada a su exposición y venta así como su colocación fuera del perímetro de los puestos.

No se permitirá en los puestos que no sean ocupados por sus titulares la instalación a otros vendedores ni la ampliación de los puestos próximos o colindantes

10.- PROHIBICIONES GENERALES

Queda prohibida la venta voceada, anunciada mediante altavoces, aparatos de megafonía o reclamos musicales, salvo autorización especial. Así mismo no se podrán instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan dificultar o molestar el tránsito por el recinto.

Queda prohibido establecer en los puestos hornillos, condimentar en ellos alimentos, usar tinajas, cántaros o vasijas que tengan por objeto lavar cualquier clase de artículos.

Para la instalación de los puestos queda prohibida la colocación de cualquier elemento que pueda dañar al pavimento o que se sujete o apoye en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en el recinto.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES

12.1 Normas Generales.

1. Los Servicios Municipales competentes en cualquiera de las materias objeto de la regulación en el presente Reglamento deberán vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones, de lo preceptuado en el mismo y especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

2. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas por el Ayuntamiento de Avila, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas a otras Administraciones, de acuerdo con la legislación vigente en materia de régimen local, sanidad y consumo y singularmente, con lo previsto en la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la defensa de Consumidores y Usuarios de Castilla y León, subsidiariamente la del estado Ley 26/1984, de 19 de julio; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley del Sistema Sanitario de Castilla y León; Decreto 189/1984, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento Sancionador de Castilla y León, y en lo no previsto el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del Consumidor, así como las demás normativas aplicables al caso.

3. Corresponde al Ayuntamiento de Avila la incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores respecto a las infracciones establecidas en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y demás normativa, en el ámbito de su competencia, según la vigente legislación de régimen local, sanidad y consumo, sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades que corresponde, cuando la entidad de la infracción, el riesgo para la salud, la cuantía del beneficio obtenido, la gravedad de la alteración social producida, la generalización de la infracción y la reincidencia, así lo requieran.

12.2 Clases de infracción.

1. Tendrán el carácter de infracciones administrativas las acciones u omisiones contrarias al presente Reglamento, así como las conductas contrarias a las normas de comportamiento en el establecidas, sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa estatal o autonómica en aquellas materias en que dichas acciones, omisiones o conductas estén expresamente tipificadas y especialmente en los artículos 1, 2, 3 y 5 del referido Real Decreto 1945/1983.

2. A efectos de este Reglamento las infracciones se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Infracciones leves:

No tener expuesta al público la autorización municipal

El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal.

El incumplimiento del horario.



La utilización de aparatos de megafonía o altavoces, salvo los expresamente autorizados por el Ayuntamiento, que molesten al resto de vendedores y público en general.

La falta de ornato y limpieza en el puesto y en su entorno.

Colocar la mercancía en los espacios destinados a pasillos y espacios entre puestos.

La no-instalación del puesto durante 3 jornadas, sin causa justificada.

Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de este Reglamento y que no está tipificado como falta grave o muy grave.

Infracciones graves:

La reincidencia por cuarta vez en la comisión de infracciones leves.

Ejercer la actividad personas diferentes a las autorizadas.

No estar al corriente en el pago de tres meses del Precio Público de ocupación de vía pública.

Instalar el puesto en lugar distinto al autorizado.

La ocupación de más metros de los autorizados.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio.

Falta de báscula o contraste en los instrumentos de peso y medida.

La negativa o residencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

Estacionar el vehículo dentro del perímetro delimitado para la instalación del mercado durante el horario establecido para la venta.

El ejercicio de la venta de artículos o productos distintos a los permitidos en la autorización municipal correspondiente.

La no-instalación del puesto durante 6 jornadas, sin causa justificada.

Exigir precios superiores a aquellos que hubiesen sido objeto de fijación administrativa.

La realización de actividades comerciales de venta o de promoción incumpliendo las condiciones y limitaciones que para las mismas se establezcan legal o reglamentariamente.

Infracciones muy graves:

La reincidencia en tres infracciones graves.

El desacato, resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

El ejercicio de la venta de artículos, mercancías o productos adulterados, fraudulentos, falsificados, no identificados o incumpliendo las condiciones exigidas por las Reglamentaciones Técnico Sanitarias y disposiciones de aplicación.

No acreditar la procedencia de la mercancía.

La no-instalación del puesto durante 9 jornadas sin causa justificada.

f) La instalación de puestos o el ejercicio de la venta careciendo de la autorización municipal correspondiente

g) La instalación de puestos o el ejercicio de la venta careciendo de la autorización municipal correspondiente.

De acuerdo con la legislación estatal reguladora del comercio minorista, existe reincidencia cuando en el plazo de un año se hayan cometido más de una infracción de la misma naturaleza por parte del mismo sujeto responsable, tal y como se determina en el art. 67 de la mencionada Ley y así haya sido declarado por resolución firme.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, para calificar una infracción como muy grave, sólo se atenderá a la reincidencia anteriormente descrita en infracciones graves, mientras que la reincidencia en infracciones leves sólo determinará que a una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable

12.3 Prescripción de las Infracciones. Los períodos de prescripción de las infracciones serán:

De 6 meses para las leves.

De 1 año para las graves.

De 3 años para las muy graves.

El plazo de prescripción comenzará a contarse a partir del día que se haya cometido la infracción y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

12.4 Sanciones.

1. Las infracciones al presente Reglamento podrán ser sancionadas, en su caso, con el apercibi-



miento, multa, cese temporal de la actividad o/y revocación de la autorización temporal de venta.

2. La graduación de las sanciones será proporcionada a la sanción cometida y en función de la gravedad de la misma, beneficio obtenido, grado de intencionalidad y reincidencia.

La graduación de las sanciones se ajustará a lo siguiente:

Por infracciones leves:

Apercibimiento.

Multa de 100 a 750 €, y/o

Cese temporal de la actividad de hasta 1 mes de venta.

Por infracciones graves:

Multa de 751 a 1.500 €, y/o

Cese temporal de la actividad de hasta 2 meses de venta.

C. Por infracciones muy graves:

a) Multa de 1.500 Euros hasta la cantidad máxima que se permita legal o reglamentariamente.

b) Revocación de la autorización.

Cuando la autorización sea revocada como consecuencia de infracciones muy graves, su titular no podrá obtener autorización alguna para el ejercicio de la actividad para la que tuviera autorización en el plazo de dos años.

La cuantía de la sanción se graduará conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/1983 anteriormente citado.

12.5 Cuando se ejerza la venta fuera de establecimientos comerciales dentro del Termino Municipal, careciendo de la preceptiva autorización, los agentes de la Autoridad, quedan facultados por la presente Ordenanza par adoptar como medida de carácter provisional al amparo del Reglamento del procedimiento sancionador de la Administración de Castilla y León Decreto 189/1.994 de 25 de Agosto, la retirada de los productos y mercancías objeto de la venta.

La Administración Municipal procederá a la retirada inmediata de instalaciones o puestos en los siguientes supuestos:

Cuando el titular o propietario carezca de autorización para el ejercicio de la venta.

Cuando su titular o propietario no haya procedido a la retirada una vez haya vencido el plazo de vigencia de la autorización municipal.

Los gastos de retirada y almacenamiento correrán de cuenta de quien lo hubiera instalado o del titular de la autorización que amparaba su instalación.

El presente Reglamento se entenderá automáticamente modificado para su adecuación a los preceptos de las leyes que sobre Consumo sean sancionadas por los Órganos Competentes del Estado desde el momento de su entrada en vigor.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan derogadas todas las Normas e Instrucciones que en relación con los Mercados objeto del presente Reglamento, sean incompatibles con el contenido del mismo

Ávila, a 26 de mayo de 2006

El Tte. de Alcalde Delegado, *José Francisco Hernández Herrero*

Número 2.121/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

JESÚS SÁEZ BERMEJO en nombre y representación de GRUPO ISALMA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de TALLER DE CORTE, PULIDO Y ELABORACIÓN DE PIEDRA NATURAL situada en C/ JORGE RUIZ DE SANTAYANA, 23 de esta Ciudad, expediente nº 57/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 4 de mayo de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 2.252/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 27/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra
- a) Descripción del Objeto: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ANEXOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MISTICISMO.
- b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de fecha 26 de abril de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 118.225,80 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 25 de mayo de 2006.
- b) Contratista: OBRAS ALJISA S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 118.225,80 €.

Ávila, 25 de mayo de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.253/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PERSONAL

ANUNCIO

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Ávila nº 84 de fecha 4 de mayo de 2006 (corrección de errores B.O.P. nº 91, de fecha 15 de mayo de 2006 y B.O.P. nº 97, de fecha 23 de mayo de 2006), y de la Comunidad de Castilla y León nº 85 de fecha 4 de mayo de 2006 (corrección de errores B.O.C. y L. nº 98, de fecha 23 de mayo y B.O.C. y L. nº 101, de fecha 26 de mayo de 2006), aparecen publicadas íntegramente las Bases y Convocatoria de las plazas que se citan, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Res. 19-06-03) en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006:

PERSONAL LABORAL FIJO

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2000

- Cuatro plazas de Monitor de Animación. Categoría Profesional III. Sistema selectivo: Concurso-Oposición Libre.

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2001

- Una plaza de Auxiliar Informático. Categoría Profesional IV. Sistema selectivo: Concurso-Oposición Libre.

El Plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Los sucesivos anuncios de estas pruebas selectivas serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Ávila, 26 de mayo de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Personal. (Res. 19-06-03), *José M. Monforte Carrasco*.

Número 2.254/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 26/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra
- Descripción del Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLANTA SEGUNDA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA OFICINAS DE EMPLEO DENTRO DEL PROYECTO ABYLA - INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de fecha 26 de abril de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 300.000,00 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 25 de mayo de 2006.
- Contratista: CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 300.000,00 €.

Ávila, 25 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.271/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2006, aprobó el proyecto de obras denominado "Ejecución de calle de nueva apertura", para proceder a ejecutar las obras incluidas en el POL Objetivo 1-2006 según acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2006.

Asimismo, y por acuerdo plenario de la misma fecha, se aprueba la relación de fincas y propietarios, a efectos de su expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por un período de quin-



ce días, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

ANEXO I

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Ejecución de urbanización de calle de nueva apertura P.O.L. 2006"

Referencia Catastral del Inmueble:

8285901UK2588N0001WD

Titular Catastral: Vicenta Ballesteros Sánchez

Expropiación en metros cuadrados: 184 m²

Referencia Catastral del Inmueble:

05132AO03000890000SO

Titular Catastral: Vicenta Ballesteros Sánchez

Expropiación en metros cuadrados: 792 m²

Mombeltrán a 24 de mayo de 2006

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.973/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector SU-6, calificado como suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales, por Decreto de Alcaldía nº 29 de fecha 2 de Mayo de 2006, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mombeltrán, a 3 de Mayo de 2006.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.934/06

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Por Don Antonio Vázquez Lasvignes, en calidad de presidente de EL QUINTANAR DE EL ESPINAR SDAD. COOP. LTDA. se solicita licencia para explotación ganadera de especie bovina en régimen extensivo, en la finca denominada "Dehesa La Nava", en el polígono 32, parcela 63 del término municipal de Tolbaños, cuya superficie es de 24,1366 hectáreas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo examinarse el expediente en la Casa Consistorial en horas de oficina.

Tolbaños, a 8 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 1.989/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Muñozpepe (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en Suelo no Urbanizable:



Localidad: Ayuntamiento de Muñozpepe (Ávila).

Promotor: Ángel Muñoz Casillas.

Construcción: Línea de media Tensión y Centro de Transformación.

Ubicación: Polígono 501, parcelas 5193, 5194, 5199, 5200 y 5201 y Polígono 502, parcelas 5020, 5021, 5018, 5019.

Extensión Parcelas:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Muñozpepe, a 5 de Mayo de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.102/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente se hace saber lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el art. 211.j de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que tiene delegadas en esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6.4.2006, adoptó el siguiente acuerdo:

- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. N° 3, PROMOVIDO POR PROMIN SERRANO SL.

Examinado instrumento de gestión urbanística presentado por PROMIN SERRANO SL conforme a proyecto visado el 9.3.2006 por el Colegio de Arquitectos de Ávila, en el que se solicita a este Ayuntamiento la modificación de la Delimitación de la U.E. n° 3 de las

NNSS Municipales de Planeamiento y el informe favorable emitidos por los Servicios Municipales de Urbanismo fechado el 21.3.2006; visto que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación inicial de dicho instrumento de gestión urbanística, por delegación de las competencias conferidas a la Alcaldía según el art. 211.j de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de las atribuciones a que hace referencia el art. 58.3 en concordancia con el art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente el documento de: "gestión urbanística presentado por PROMIN SERRANO SL conforme a proyecto visado el 9.3.2006 por el Colegio de Arquitectos de Ávila, en el que se solicita a este Ayuntamiento la modificación de la Delimitación de la U.E. n° 3 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en el art. 58.3.b en concordancia con el art. 52.2.4 y 53 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, pudiendo consultarse los documentos correspondientes y presentar alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes todos los días laborables de 9 a 13 h.

Arenas de San Pedro, a 12 de mayo de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.112/06

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

ANUNCIO

Por Don José Antonio Alonso Jiménez, en representación de PROVEN. C.B., se ha solicitado licencia ambiental y de obra para la instalación de una planta de energía solar fotovoltaica de 97.2 kWp. en la parcela n° 32 del polígono 5 de este término municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial del ICAI, Don Roberto Crespo Pelechano.



Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y 25.2b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento por escrito y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Cillán, a 9 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.149/06

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno, con fecha 8 de Mayo de 2006, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de oficina de Lunes a Viernes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende con carácter general el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas Municipales y, en todo caso, durante DOS AÑOS como máximo.

En San Bartolomé de Pinares, a 17 de Mayo de 2006.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 2.142/06

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2.006, ha aprobado inicialmente el nuevo Estudio de Detalle del Sector único del SUNC/3 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovido por "URBLEOVI, S.L.", con NIF nº B-05189774 y domicilio en la C/ Fivasa, 10; bajo (05003-ÁVILA); conforme lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente hábil al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en "Diario de Ávila", durante el cual podrá ser examinado por los interesados al objeto de formular las reclamaciones y/o alegaciones pertinentes.

San Pedro del Arroyo, a 4 de Mayo de 2.006.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.150/06

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

ANUNCIO RELATIVO AL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL DE GUI SANDO.

1. Objeto.

El arrendamiento del Camping Municipal "Los Galayos", de Guisando.

2. Duración de la Explotación.

Hasta el 31.12.2012. (posible prórroga hasta el 31.12.2013).

3. Tipo de Licitación.

Veinticuatro mil euros anuales al alza (actualizaciones anuales del IPC).



4. Fianza Provisional.

Tres mil ciento veinte euros.

5. Fianza Definitiva.

Diez por ciento (4% de definitiva + 6% de complementaria) del valor de adjudicación de la subasta multiplicado por 6,5.

6. Condiciones específicas del arrendamiento-Obligaciones del arrendatario// Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento// Relaciones entre el Arrendatario y los Usuarios// Régimen Jurídico.

Figuran recogidas en el Pliego de Condiciones.

7. Condiciones específicas a valorar en el Concurso.

Además de la oferta económica (hasta 20 puntos), se valorarán las inversiones sobre el inmueble de carácter permanente y que queden incorporadas al mismo como mejora permanente a beneficio del Ayuntamiento (hasta 20 puntos).

8. Proposiciones y Documentación a presentar por los interesados.

A) Sobre cerrado con la reseña "Proposición-Oferza económica para tomar parte en el concurso público del camping municipal de Guisando", y firmado en el reverso.

Modelo:

"Don/Doña, mayor de edad con domicilio en, (municipio, calle o plaza y número), con DNI número, en nombre propio// o en representación de, (datos del representado), conociendo la convocatoria de concurso público para la adjudicación del camping municipal de Guisando, deseo tomar parte en el mismo comprometiéndome a arrendar el camping por una renta anual de, (en letra y en números) y con íntegra aceptación del pliego de condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento de Guisando del cual tengo conocimiento.

En, (lugar) a, (fecha) firma".

En igual sobre se deberá incluir la documentación consistente en compromisos con memorias valoradas

y firmadas, sobre los criterios a baremar (Inversiones permanentes) recogidos en el punto XII de este pliego.

B) En sobre cerrado a entregar simultáneamente al anterior y con la reseña "Documentación complementaria administrativa para el concurso público de arrendamiento del camping municipal de Guisando", y firmado en el reverso, se deberá incluir la siguiente documentación: DNI (fotocopia compulsada) o NIF// Declaración de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa de contratos de las administraciones públicas en lo relativo al objeto de este contrato// Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional// Si se actúa en representación de otra persona, poder o documentación relativa a dicha representación debidamente bastanteada// Tratándose de sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, escritura de constitución de la misma// Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

9. Presentación de proposiciones y apertura.

Presentación durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP// Apertura a las 13:00 horas del segundo día hábil posterior a la finalización de dicho plazo.

10. Adjudicaciones.

La adjudicación de la mesa de contratación será provisional, la definitiva le corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

11. Gastos.

De cuenta del adjudicatario el pago del anuncio en el BOP.

12. Pliegos de Condiciones.

Se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

13. Teléfono de contacto: 920-374001.

En Guisando, a 19 de mayo de 2006.
El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.



Número 2.151/06

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL**BANDO DE LA ALCALDÍA -
PRESIDENCIA****Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto**

D. Víctor Sastre Mayorga, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Salobral (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Salobral, a 18 de mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Víctor Sastre Mayorga*.

Número 2.158/06

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**ANUNCIO**

En el Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en Suelo no Urbanizable:

Localidad: Ayuntamiento de El Fresno (Ávila).

Promotor: Prefabricados Barroso SL, domiciliado en Ávila, Bajada de los Berrocales 12.

Construcción: INSTALACIÓN DE INDUSTRIA DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.

Ubicación: Polígono 505, Parcela 362.

Extensión Parcela: 65810 m².

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

El Fresno, a 8 de Mayo de 2006.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 2.177/06

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****ANUNCIO**

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por D^a NURIA ESTEPA SARO, se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a POSADA RURAL Y RESTAURANTE en el paraje o sitio CORTECEROS, POLÍGONO 21, PARCELA 43.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cual-



quier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 9 de mayo de 2006.
La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.180/06

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D^a. María del Henar Barroso Martín, con DNI n.º 6547832-P, en representación de Prefabricados Barroso SL con CIF B05117163, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Bajada de los Berrocales 12, de Ávila, para la instalación de Industria de Prefabricados de Hormigón, que se desarrollará en el paraje "La Solana" en la Parcela 362 Polígono 505, sito en este Terminio Municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Fresno, a 9 de Mayo de 2006.
El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 2.159/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Por D^a KIM GRIFFIN RIEDEL, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de "CENTRO EQUINO" Polígono 15, Parcelas n.º

31, 32, 33, 451 y 420 y en el Polígono 16, Parcelas 25 y 49 de este término municipal de El Tiemblo (Ávila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En El Tiemblo, a 16 de mayo de 2006.
El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 2.190/06

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 7 de abril de 2006, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2006

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	52.500,00 Euros
2 Impuestos Indirectos	46.056,75 Euros
3 Tasas y otros ingresos	78.633,67 Euros
4 Transferencias corrientes	66.309,58 Euros
5 Ingresos patrimoniales	26.500,00 Euros

B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales	120,00 Euros
TOTAL INGRESOS	390.000,00 EUROS

**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	51.536,78 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	165.979,19 Euros
4 Transferencias corrientes	10.829,03 Euros

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	23.700,00 Euros
7 Transferencias de capital	137.955,00 Euros

TOTAL GASTOS 390.000,00 EUROS

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas

1.- Con habilitación nacional: plaza agrupada a efectos de sostenimiento en común con Peñalba de Ávila

Secretario-Interventor 1

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:N° de plazas:

Operario servicios múltiples: 1

C) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo:N° de plazas:

Secretario sustitución licencia vacaciones: 1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cardeñosa, a 19 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.199/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO**

D^a. Olga Criado Criado, en representación de ELMAHEIR, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de MATADERO DE COCHINILLOS, sita en

C/ Palacios de Goda nº 26, parcela M-2 del Polígono Industrial, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 18 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.187/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**ANUNCIO****CUENTA GENERAL****EXPEDIENTE DE APROBACIÓN**

Don Luis Alonso Elvira Hontoria, Alcalde-Presidente de esta Entidad.: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2004, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA



PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Peguerinos, a 2 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 2.203/06

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2006 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 23 de mayo de 2006.

El Presidente, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

Número 2.205/06

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 18 de mayo de 2006, la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Secretaría-Intervención de esta Corporación, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

A) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín oficial de la Provincia".

B) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Secretaría de esta Corporación.

D) Órgano ante el que se reclama: La Corporación.

En Padiernos, a 22 de mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.221/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 280/2006 a instancia de MARÍA PAZ REIG LÓPEZ y ARTURO MALO ASCASO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:



URBANA.- Finca número DOS-31 PUESTO NÚMERO TREINTA Y UNO de las Galerías comerciales San Roque, situado en la planta baja de la casa número once y trece del Paseo San Roque, en la Ciudad de Ávila, a nivel del mismo y con acceso por pasillo de circulación existente dentro de la total finca. Tiene una superficie útil de catorce metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, puesto número veinticinco, izquierda, en línea quebrada, Paseo de San Roque; y fondo, vestíbulo de entrada al portal número once del Paseo de San Roque. Cuotas: en total valor del inmueble de 0,239% y en el conjunto de las Galerías comerciales San Roque de 3,142%. Esta finca lleva adscrita y vinculada como titularidad "Ob Rem" una cuota de una treinta y cuatro avas parte indivisa de la finca número Dos.35, constituida por los diferentes pasillos interiores de la Galería comercial y servicios de señoras y caballeros y que es la finca registral 32.815, al folio 127 del tomo 1.722

REFERENCIA CATASTRAL:

7319103UL5071NO031HY

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 24 de mayo de dos mil seis.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

Número 2.224/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 17
DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. PALOMA MUÑIZ CARRION, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 923/2005, INCIDENTE 4/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RUSU OCTAVIAN contra la empresa GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 18-4-2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre D. RUSU OCTAVIAN y GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO S.L., condenando a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.433,62 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 7.333,16 euros, equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, y efectúese la notificación a la parte demandada GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO S.L, mediante Edictos a publicar en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Ávila, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma., Dña. Paloma Rebate Labradero, Magistrado-Juez de lo Social nº 17 de Madrid, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de abril de dos mil seis.

Ei/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.